



RESOLUCION Nº **0613**
NEUQUEN, **28 AGO 2014**

VISTO :

La Solicitud Nº 44396 - Serie D, emitida por la Dirección Municipal de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el dictado de un curso de 105 horas cátedra para el Proyecto de Capacitación Integral - Secretariado Jurídico, para 40 personas, con material de apoyo y refrigerio para cada jornada;

Que a través de nota Nº 147/2014/SDS dirigida a la Subsecretaría de Hacienda, el Subsecretario de Desarrollo Social con el aval de las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda manifiesta, que el motivo del curso es destinarlo a jóvenes de la ciudad de Neuquén de entre 18 y 35 años, con necesidades de capacitarse para un crecimiento personal y laboral, cuya condición económica les imposibilita asistir a centros educativos privados;

Asimismo mediante la misma, se solicita que la contratación se realice en favor de la firma IFES S.R.L., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas de los Artículos 72º) inc. e) y 73.3) del Decreto Nº 425/14 y el Artículo 3º) inc. 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que se adjunta en actuaciones presupuesto de la firma precitada, por un total de \$ 64.680;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 61 según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72º) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa a la firma **IFES S.R.L.**, para el dictado de un curso de capacitación de 105 horas cátedra para el Proyecto de Capacitación Integral - Secretariado Jurídico, para 40 personas, con material de apoyo y refrigerio en cada jornada, por el importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 64.680.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 73.3) del Decreto 425/14 y Artículo 3º) Inc. 2º) Puntos c) y h) de la Ordenanza nº 7838/97, de acuerdo a lo autorizado por las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO. ARTAZA

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES Y SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN